



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0120-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 23 de junio del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El INFORME N°122-2026-MDCG-SG/JMGS, de fecha 17 de junio del 2026, Oficina de Secretaria General, remite el convenio y el PROVEIDO N°033-2026-OAJ-MDCG, de fecha 23 de junio del 2026, emitido por la la Oficina de Asesoría Jurídica, donde concluye PROCEDENTE de manera inmediata de designación de la Lic. Luz Tania Raymundes Principe como responsable y/o coordinadora del Registro Unico de Victimas (RUV) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande , y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es un organismo del poder ejecutivo que tiene personería jurídica de derechos público y constituye un pliego presupuestal, el cual tiene por finalidad, entre otros promover y difundir los derechos humanos , postulando políticas de acceso a la justicia, con énfasis de las personas en condición de vulnerabilidad, así como velar por la vigencia del estado constitucional de derecho y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática, postulando la vigencia de los principios de igualdad, legalidad, transparencia, ética pública, seguridad jurídica y paz social;





Que, mediante el Ministerio de Justicia de Derechos Humanos, a través del consejo de reparaciones, del registro único de victimas (RUV), al identificar a las victimas de la violencia ocurrido en el Perú;

Que, mediante el INFORME N°122-2026-MDCG-SG/JMGS, de fecha 17 de junio del 2026, donde remite CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE;

Que, mediante el INFORME N°072-2026-GM-MDCG, de fecha 18 de junio del 2026, donde solicito opinión legal;

Que, mediante el PROVEIDO N°033-2026-OAJ-MDCG, de fecha 23 de junio del 2026, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCG, donde concluye PROCEDE de manera inmediata de designación de la Lic. Luz Tania Raymundes Principe como responsable y/o coordinadora del Registro Unico de Victimias (RUV) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 3.1. señala "Designar y/o encargar a los jefes de la Unidad mediante acto resolutivo";

Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la LIC. LUZ TANIA RAYMUNDES PRINCIPE en el cargo de RESPONSABLE Y COORDINADORA del Registro Único de Víctimas – RUV de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la servidora designada el cumplimiento de las acciones, metas y plan de Trabajo del RUV orientado a la atención, registro y promoción de los derechos de las víctimas, conforme a los lineamientos establecidos por los entes rectores a nivel nacional.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las distintas unidades orgánicas y dependencias de la municipalidad brinden lo necesario para el cabal desempeño de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Sociales, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a la servidora y a las áreas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
MG. CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA
GERENTE MUNICIPAL

C.C
Alcaldía
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG



CASTILLO GRANDE
(Tan grande como su gente)

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170